

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
 OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
 Y PRESUPUESTO

10 JUL 2017

RECIBIDO

REG. N°
 HORA: 08:23



AGRO - RURAL
 OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Pase A:..... VPPLUB, VPS

Para:.....

Fecha: 10 JUL 2017

CUT:.....

AGRO RURAL
 VPB°
 Director de Planificación y Presupuesto

¡Pague, VPS de V. B°?

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
 N° 286 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 07 JUL. 2017

VISTOS:

El Informe Técnico N° 081-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/UPS de la Sub Dirección de Planificación y Seguimiento de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 1072-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DAB de la Dirección de Abonos, el Informe N° 01-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DAB/SDC/FCHL/MYL/RBF de la Sub Dirección de Comercialización de la Dirección de Abonos, y el Informe Legal N° 404-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26857, se creó el "Proyecto Especial de Promoción del Aprovechamiento de Abonos Provenientes de Aves Marinas –PROABONOS" como un órgano técnico desconcentrado dependiente del Ministerio de Agricultura, considerándose en su artículo 3 como principal objetivo encargarse de la extracción, procesamiento y comercialización del Guano de las Islas, como actividad empresarial subsidiaria de acuerdo con lo previsto en el artículo 60° de la Constitución Política del Estado, con el objetivo de mejorar el acceso de los pequeños agricultores y Comunidades Campesinas y Nativas a dicho insumo;



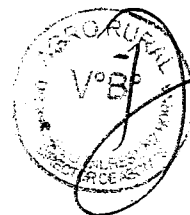
Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997 modificado por la Ley N° 30048, se creó el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL como una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego –MINAGRI, con la finalidad de promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;



Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2008-AG, modificado por Decreto Supremo N° 036-2008-AG, se aprobó la fusión en AGRO RURAL como entidad absorbente del Proyecto Especial de Promoción del Aprovechamiento de Abonos provenientes de Aves Marinas – PROABONOS;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33° del Manual de Operaciones, la Dirección de Abonos es la unidad orgánica de AGRO RURAL responsable de ejecutar los procesos de recolección, procesamiento, transporte multimodal, distribución y comercialización del Guano de las Islas, para el desarrollo de los pequeños y medianos agricultores, principalmente;



Que, asimismo, conforme a los incisos a) y d) del artículo 33° del Manual de Operaciones, la Dirección de Abonos tiene entre sus funciones las de planificar, conducir, organizar, ejecutar y supervisar los procesos de extracción, procesamiento, comercialización y distribución de guano de las islas; así como proponer el Plan Anual de Comercialización del Guano de las Islas;

Que, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las metas de recaudación, la Sub Dirección de Comercialización de la Dirección de Abonos, a través del Informe N° 01-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DAB/SDC/FCHL/MYL/RBF ha sustentado técnicamente el Plan Anual de Comercialización 2017;

Que, el Plan Anual de Comercialización 2017 del Guano de las Islas contempla la venta por segmentos (Social, Agricultor, Transformación, Exportación), esto es, el presupuesto de venta propuesto está orientado a favorecer principalmente al segmento social, donde se encuentran los pequeños productores más pobres del país;

Que, asimismo, el Informe N° 01-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DAB/SDC/FCHL/MYL/RBF precisa que para establecer el precio de venta del Guano de las Islas se determinó primero los costos de producción de las distintas actividades operativas que desarrolla la Sub Dirección de Extracción y la Sub Dirección de Comercialización, en cumplimiento de la Directiva General N° 09-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE "Procedimiento para determinar el Costo del Guano de las Islas por saco de guano procesado – producto terminado";

Que, de acuerdo con el Informe N° 010-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DAB, el Plan Anual de Comercialización 2017 constituye una herramienta de gestión importante en donde se detallan las pautas generales sobre las políticas de ventas, almacenes, precios de venta, distribución del Guano de las Islas a nivel nacional, así como los precios sugeridos, desarrollados sobre la base del estudio de la Estructura de Costo de Producción del Guano de las Islas para el mismo periodo, que permite el cumplimiento de la actividad empresarial subsidiaria del Estado, de acuerdo con el artículo 60° de la Constitución Política del Perú, con el objetivo de mejorar el acceso de los pequeños agricultores y comunidades campesinas y nativas a dicho insumo;

Que, mediante Informe Legal N° 404-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal opinó favorablemente por la aprobación del Plan Anual de Comercialización 2017 del Guano de las Islas propuesto por la Dirección de Abonos;

De conformidad el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con el visto bueno de la Dirección de Abonos, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el "Plan Anual de Comercialización 2017" del Guano de las Islas del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Dirección de Abonos.

Artículo 3.- PUBLIQUESE la presente Resolución en el portal institucional de la Entidad. RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

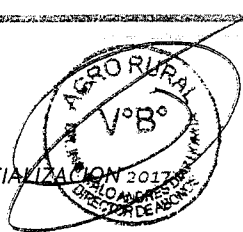
Ing. Agr. Alberto Joo Chang
Director Ejecutivo

PLAN ANUAL DE COMERCIALIZACION

2017

[Faint circular stamp with illegible text and a signature]

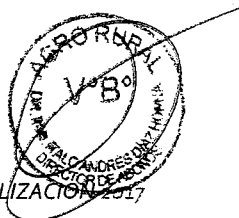
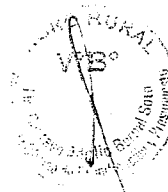
PLAN ANUAL DE COMERCIALIZACION 2017



R.

INDICE

I.	Introducción.....	3
	A. Marco Legal.....	3
	B. Objetivos.....	4
II.	El producto Guano de Isla.....	4
	A. Presentación del Producto.....	4
	B. Características del Guano de Isla.....	5
	C. Aspectos Biológicos.....	6
	D. Propiedades del Guano de Isla.....	6
III.	El Mercado del Guano de Isla.....	7
	A. Disponibilidad del producto Guano de isla para el 2017.....	8
IV.	Estrategias de Comercialización.....	8
	A. Ventas en Sede Central.....	8
	B. Almacenes periféricos principales de la Sede Central.....	8
	C. Ventas en las Direcciones Zonales.....	9
	1) Almacenes de Guano de Isla.....	9
	2) Consideraciones generales.....	9
	3) Consideraciones para la venta en las zonales.....	10
	4) Consideraciones para la distribución.....	10
	5) Consideraciones para los reportes de stock y ventas.....	10
	6) Consideraciones para los gastos operativos y el presupuesto de transporte.....	11
	D. Mecanismos de Promoción y Difusión a los pequeños agricultores.....	12
V.	Precios del Guano de isla y Proyecciones de Ventas.....	13
	A. Venta por Segmentos.....	13
	B. Segmentos de Comercialización y Precios de Venta.....	13
	C. Precios de Venta.....	16
	D. Proyección de Venta Anual – 2017.....	17
VI.	Procedimientos para la Venta y Distribución.....	18
	A. Procedimiento para la venta y facturación en Sede Central.....	18
	B. Procedimiento para la venta y facturación en Dirección Zonal.....	19
	C. Forma de pago y uso de recursos.....	20
	D. Plazos de entrega según el tipo de pago.....	20
	E. Procedimiento para Entrega (Despacho).....	20
	F. Lugar de Entrega y Horario de Atención.....	21
VII.	Garantías ofrecidas al Cliente.....	21



R.

I. Introducción

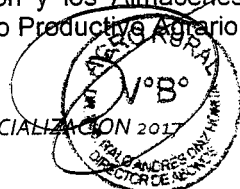
De acuerdo con el artículo 33° del Manual de Operaciones del Programa AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, la Dirección de Abonos es responsable de ejecutar los procesos de recolección, procesamiento, transporte multimodal, distribución y comercialización del guano de isla, para el desarrollo de los pequeños y medianos agricultores principalmente; funciones que se realizan a través de sus dos unidades orgánicas: Sub Dirección de Extracción y Sub Dirección de Comercialización. Asimismo de conformidad a lo señalado en el artículo 35°, la Sub Dirección de Comercialización, tiene entre otras funciones, el formular e implementar el Plan Anual de Comercialización del guano de isla.

En cumplimiento a lo señalado, el presente Plan Anual de Comercialización del guano de isla 2017, se ha elaborado en el marco del Plan Estratégico Sectorial Multianual 2015-2021, y el objetivo de atender con Guano de Isla preferentemente al mayor número de comunidades campesinas y nativas, pequeños agricultores, Juntas de usuarios de riego, Comisión de Regantes, Asociación de Agricultores o Productores, Centrales, Cooperativas Instituciones del Estado, Gobiernos Regionales y Locales, Organizaciones Sin Fines de Lucro y Entidades de Cooperación Internacional relacionadas con la agricultura, orientados a cultivos sostenibles como herramienta primaria que contribuyan a la reducción de la pobreza y a la inclusión social y productiva de las familias rurales; así como a sectores de transformación y exportación del producto.

El presente documento es una herramienta de gestión importante en donde se detallan las pautas generales sobre políticas y presupuesto de ventas, almacenes, precios de venta, distribución a Direcciones Zonales, estrategia de venta, promoción y difusión, criterios comerciales, segmentos comerciales, forma de pago y otros, dentro del marco de la actividad empresarial subsidiaria del Estado, de acuerdo con el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y asegurando la obtención de los recursos económicos que garanticen sus sostenimiento y un presupuesto equilibrado.

A. Marco Legal

- Decreto Legislativo N° 997 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y que crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.
- Decreto Supremo N° 014-2008-AG que aprueba la fusión de distintas entidades del MINAG, entre ellas PROABONOS, a AGRO RURAL.
- Decreto Supremo N° 036-2008-AG que modifica el plazo de la fusión, dispuesta en el Decreto Supremo N° 014-2008-AG, al 31 de marzo de 2009.
- Decreto Supremo N° 050-2001-AG, Modifican artículo del Reglamento de Organización y
- Decreto Supremo N° 086-2005-EF, exoneración del Impuesto General a las Ventas al Guano de las Isla.
- NTP 311.299:2011 FERTILIZANTES. Guano de Isla. Requisitos, elaborada por el Comité Técnico de Normalización de Fertilizantes y sus productos afines, donde se establece los requisitos que debe cumplir el guano de isla usado como fertilizante.
- Ley 29546, Ley que modifica y proroga la vigencia de los apéndices I y II del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo
- Ley 29966, Ley que proroga la vigencia de beneficios y Exoneraciones Tributarias
- Resolución Ministerial No. 0015-2015-MINAGRI, Aprueban el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.
- Directiva General N° 005-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, que establece los procedimientos para la recepción y/o recuperación del recurso Guano de isla incautado por la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público.
- Resolución Directoral Ejecutiva No. 269-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, Aprueba la Directiva General N° 008-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, que establece las Normas y Procedimientos para la Operación y Control del almacén de Producción y los Almacenes Periféricos de la Dirección de Abonos del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.



- Resolución Directoral Ejecutiva No. 300-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, Aprueba la Directiva General N° 009-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, que establece el procedimiento para determinar el costo del Guano de isla por saco de Guano procesado – producto terminado.
- Ley N° 30355 - Ley de la promoción y desarrollo de la Agricultura Familiar.
- Licencia de Uso Marca País N° 2061-2016/PP/DV/Institucional, el permiso de uso de la Marca Perú en los envases que contienen el guano de isla, le otorgará un valor agregado de prestigio y calidad

B. Objetivos

- Establecer metas de comercialización del Guano de Isla, tanto en toneladas métricas (TM.) como en soles (S/), en base al presupuesto asignado para la Actividad: 5000276 – Gestión del programa (Línea de Actividad - Conservación de Abonos Provenientes de las Aves Marinas y el Abastecimiento a los Productores).
- Establecer estrategias para la comercialización y distribución del Guano de Isla por AGRO RURAL para el año fiscal 2017, contando con la flexibilidad para cambios que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

II. El producto Guano de Isla

El Guano de isla es un recurso natural renovable, producido por las aves guaneras cuyo hábitat son las Islas, Islotes y Puntas del litoral peruano, el cual es un abono de excelentes condiciones y alto contenido de nutrientes para el uso en la agricultura.

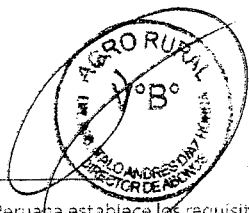
Según la **Norma Técnica Peruana NTP 311.299¹**, en su numeral 4.1 define al guano de isla o guano de aves marinas como: El producto proveniente de las deyecciones de aves guaneras y restos de aves y algas marinas que se acumulan en las islas y puntas del litoral peruano².

De acuerdo a opiniones y estudios realizados por profesionales de la Sub Dirección de Comercialización, se define al Guano de Isla, como el producto proveniente de la alimentación de las aves marinas, principalmente del guanay, piquero y alcatraz, con las especies hidrobiológicas, en lo general de anchoveta, sardina y pejerrey, que luego de ser procesadas en sus aparatos digestivos, deyectan en las islas y puntas de nuestro litoral, formando grandes reservas, que en el transcurso de 5 a 6 años se convierten en el mejor abono natural orgánico del mundo.

Por su contenido de nutrientes el Guano de Isla, es un abono orgánico natural completo y mejorador del suelo, es ideal para el buen crecimiento, desarrollo y producción de cosechas rentables. Viene siendo utilizado en la producción orgánica, con muy buenos resultados en café, cacao, quinua, kiwicha, frutales, plátano (banano), hortalizas, entre otros. Dichas aseveraciones se sustentan con los estudios que se vienen realizando en convenio con el Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, N° 015-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE a fin de realizar estudios técnicos con los cultivos antes mencionados.

A. Presentación del Producto

La presentación del producto está de acuerdo a lo descrito en la NTP 311.299:2011 y del Registro de la Propiedad Industrial Certificado N° 00145056.



¹ La presente Norma Técnica Peruana establece los requisitos que debe cumplir el guano de isla como fertilizante

El Guano de isla es un producto peruano que se comercializa bajo una sola presentación, en sacos de polipropileno laminados de color crema, con las siguientes características:

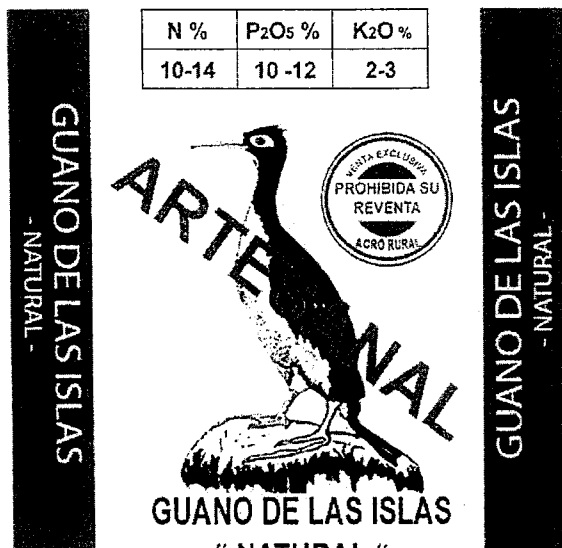
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

AGRO RURAL

Mejorando tu suelo mejoras tu cosecha



N %	P ₂ O ₅ %	K ₂ O %
10-14	10 -12	2-3



GUANO DE LAS ISLAS

"NATURAL"

Peso Aprox.: 50 kg

Av. Salaverry 1388 - Lima - PERÚ

Telf.: (01) 205-8030

Email: guanoisla@gmail.com

1. Bandas laterales de color verde, en donde se aprecia la inscripción "GUANO DE LAS ISLAS -NATURAL".
2. En la parte superior figura los datos de la entidad: MINISTERIO DE AGRICULTURA, AGRO RURAL y la información del contenido de los nutrientes N, P, K.
3. En la parte central se ubica la figura del ave emblemática del Guano que es el Guanay y la palabra ARTESANAL en letras de color rojo.
4. En parte inferior se refuerza nuevamente el producto con la inscripción GUANO DE ISLA "NATURAL" y se detalla el peso aproximado y los datos de contacto de la entidad.
5. Sello con la Inscripción Comercialización exclusiva por AGRO RURAL, PROHIBIDA SU REVENTA².
6. En la boca de la parte superior se ubica una etiqueta QR, que posteriormente puede validarla en la web de AGRO RURAL.
7. La Licencia de Uso Marca País N° 2061-2016/PP/DV/Institucional, el permiso de uso de la Marca Perú en los envases que contienen el guano de isla, le otorgará un valor agregado de prestigio y calidad.

B. Características del Guano de Isla

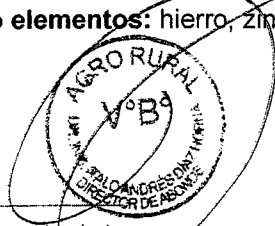
Las características físicas y químicas del Guano de Isla están determinadas en función a los análisis que se realizan en el Laboratorio de análisis de suelos, plantas, aguas y fertilizantes de la Universidad Nacional Agraria La Molina, de las muestras que se extraen en las Islas o Puntas donde se realiza la Campaña de Extracción vigente; asimismo, para establecer ciertas características para su comercialización, se toma en consideración la Norma Técnica Peruana NTP 311.299.

Físicas

- El Guano de Isla se presenta en forma de polvo de granulación uniforme.
- De color gris amarillento verdoso.
- Con olor fuerte a vapores amoniacales.
- Contiene una humedad de 16 – 22 %.

Químicas

- **Macro elementos:** Nitrógeno, Fósforo y Potasio.
- **Elementos Secundarios:** calcio, magnesio, azufre.
- **Micro elementos:** hierro, zinc, cobre, manganeso, boro, Molibdeno.



² Se precisa que la prohibición de la reventa es a nivel Nacional.

Macronutrientes

Nitrógeno	N	10 – 14 %
Fosforo	P2 O5	10 – 12 %
Potasio	K2 O	02 – 03 %

Elementos Secundarios

Calcio	Ca O	08 – 10 %
Magnesio	Mg O	0.7 – 0.9 %
Azufre	S	1.5 – 02 %

Micronutrientes

Hierro	Fe	600 ppm (*)
Zinc	Zn	170 ppm
Cobre	Cu	023 ppm
Manganeso	Mn	48 ppm
Boro	B	180 ppm
Molibdeno	Mo	76 ppm

FLORA MICROBIANA, HONGOS Y BACTERIAS BENÉFICAS

Elaboración: RBF – Especialista en Fertilización – SDC

(*) ppm = partes por millón.

C. Aspectos Biológicos

El Guano de Isla es un mejorador de suelos, aporta materia orgánica, la cual es utilizada como sustrato alimenticio de hongos y bacterias benéficas, mejorando la actividad microbiológica del suelo. Durante la transformación de la materia orgánica se produce la mineralización (libera nutrientes), y mediante la humificación, se forman sustancias húmicas. La intensa actividad microbiana que se realiza en un suelo que contiene materia orgánica, le confiere la acepción que **“el suelo tiene vida”**.

El Guano de Isla es portador de una rica flora microbiana benéfica (hongos y bacterias) conformando millones de laboratorios biológicos que por acción de sus jugos gástricos y enzimas realizan la transformación de sustancias complejas a formas más simples.

D. Propiedades del Guano de Isla

En resumen, el Guano de Isla es:

- **Mejorador de suelos**, incrementa las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo.
- **Es un abono natural**, se produce de manera natural y su extracción es artesanal de acuerdo con la Certificación de Control Unión contiene todos los nutrientes que las plantas requieren para su normal crecimiento, desarrollo y producir buenas cosechas.
- **Es un producto ecológico**, no contamina el ambiente.
- **Es Biodegradable**, por su composición de materia orgánica, se descompone de manera natural para que la planta lo utilice.
- **Es soluble en agua**, (fracción mineralizada).
- **Presenta propiedades de Sinergismo**, se puede utilizar con otros estiércoles, potenciando su efecto benéfico.



III. El Mercado del Guano de Isla

El Ministerio de Agricultura y Riego recibe el mandato del Estado, mediante la Ley No. 26857 (creación de PROABONOS) para realizar la extracción, procesamiento y comercialización del guano de isla; priorizando su destino a las comunidades campesinas, comunidades nativas y pequeños agricultores, destinándose la mayor parte del guano a estos productores.

De acuerdo a la estadística de producción orgánica nacional al 2015 elaborada por el SENASA, el área total de producción orgánica es de 607,872.39 Has., de éstas el área orgánica 457,039.60 Has. y el área en transición 150,832.79 Has. Los productos con certificación orgánica y con mayor producción en el Perú son: Café, Cacao, Banano, Quinua y Castaña, este último con recolección silvestre. Pero existen más de 100 productos certificados que se conducen como orgánicos en pequeñas áreas y comercializados en pequeños volúmenes se encuentra sembradas con diversos cultivos que requieren de abonamiento para mejorar las cosechas y otros, productos agrícolas inocuos que benefician a la salud, y son requeridos con mayor frecuencia tanto en el mercado nacional, como en el exterior.

El guano de isla es el mejor abono orgánico del mundo, contiene los 13 elementos esenciales que las plantas toman del suelo: nitrógeno, fósforo, potasio, calcio, magnesio, azufre, hierro, zinc, cobre, manganeso, boro, molibdeno y cloro, los cuales se evidencian a través de los análisis químicos del guano de isla por la Universidad Nacional Agraria La Molina Estos nutrientes permiten el crecimiento, desarrollo y buena producción, en cantidad y calidad de los cultivos. También mejora las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo para una agricultura sustentable.

Existe actualmente un marco legal que orienta las acciones de las organizaciones del Estado a mejorar la calidad de vida de la familia rural y superar la pobreza en este segmento de la agricultura en pequeña escala. Así lo establecen la Ley de Promoción y desarrollo de la Agricultura familiar (Ley N° 30355), la Estrategia Nacional de la Agricultura Familiar 2015 – 2021 y la Estrategia Nacional de Seguridad alimentaria y nutricional 2013 – 2021.

En ese sentido, el principal mercado objetivo para el aprovechamiento del guano de isla es el segmento social a pequeños agricultores a nivel nacional.

Existen identificados otros segmentos de mercado como:

El segmento agricultor, el cual está destinado agricultores cuyo predio tienen mayor a 10 Has. y a personas naturales o jurídicas que poseen predios mayores a 10 Has y utiliza el Guano de Isla para el abonamiento de sus cultivos.

El segmento transformación destinados a personas naturales y jurídicas que utilizan el guano de isla como materia prima para elaborar productos de abonamiento orgánicos, este segmento también va dirigido a empresas privadas que utilizan el Guano de Isla para sus proyectos productivos o en apoyo a los pequeños productores agrarios. Para lo cual deberán presentar un documento indicando los proyectos o actividades a realizar.

El segmento exportación, está dirigido a persona natural o jurídica que adquiere el Guano de Isla para su exportación en su forma natural, según refiere la sub partida nacional 3101.00.10.00 del Arancel de Aduanas aprobado con Decreto Supremo N° 238-2011-EF.



Handwritten signature or mark.

A. Disponibilidad del producto Guano de isla para el 2017

Según el Plan Anual de Manejo 2017 aprobado con Resolución Jefatural N° 026-2016-SERNANP-RNSIIPG la Sub Dirección de Extracción programó una producción de 28,945 TM de guano de isla tamizado, cantidad que ha sido sincerada y replanteada vía Informe N° 529-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DAB-SDE donde indican la cantidad de 21,595.14 TM de guano tamizado para su comercialización.

IV. Estrategias de Comercialización

AGRORURAL cuenta con una estructura logística que le permite distribuir a nivel nacional el producto guano de las islas, en ese sentido las ventas se realizan a través de la Sede Central y sus Direcciones Zonales (18 Direcciones Zonales).

A. Ventas en Sede Central

La comercialización del Guano de Isla, que se realiza a través de la Sub Dirección de Comercialización de la Dirección de Abonos en la Sede Central de AGRO RURAL, está dirigida al segmento social, donde se ubican los pequeños agricultores agrupados en:

Asociaciones de Productores, Centrales de Productores, Cooperativas, Organizaciones Sin Fines de Lucro, entre otros, cuyo requerimiento de Guano de Isla es mayor a 05 toneladas métricas; asimismo la venta en Sede Central está dirigida al segmento agricultor cuyos predios tienen más de 10 Has. y a los segmentos transformación y exportación.

Estas ventas se coordinan y presupuestan en las oficinas de la Sede Central las cuales luego del pago correspondiente y verificación de la documentación respectiva, el producto es despachado en los almacenes periféricos principales que están a cargo de la Sede Central de la Dirección de Abonos del Programa AGRORURAL.

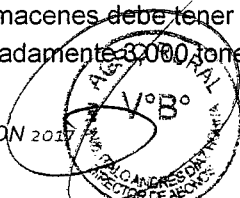
B. Almacenes periféricos principales de la Sede Central

Los almacenes periféricos principales a cargo de la Dirección de Abonos se ubican en lugares más cercanos donde se realiza las campañas de extracción, en razón de ello estos almacenes son temporales; para el presente ejercicio fiscal se plantea los almacenes periféricos principales siguientes:

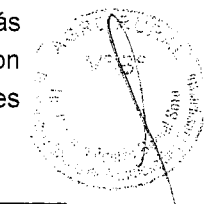
N°	ALMACEN	UBICACIÓN			
		REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCIÓN
CENTRALES DE DISTRIBUCIÓN					
1	LA PUNTILLA	Ica	Pisco	Paracas	Carretera Pisco - Paracas Km. 19.5 - Complejo Pesquero La Puntilla
2	SALAVERRY	La Libertad	Trujillo	Salaverry	Carretera Trujillo - Salaverry Km. 1.8
3	SUPE	Lima	Barranca	Supe Puerto	Jr. Callao N° 300 - Supe Puerto

La Dirección de Abonos en cada almacén periférico principal debe contar con un almacenero de productos terminados responsable de entregar el Guano de Isla, del mismo modo debe contar con un auxiliar de almacén y personal para escanear los códigos QR al momento del despacho.

El espacio físico de los almacenes debe tener un área mínima de 2,000 metros cuadrados donde se pueda almacenar aproximadamente 8,000 toneladas de Guano de Isla. Con la finalidad de realizar



R.



gestión la Dirección de Abonos propondrá convenios con instituciones públicas para la utilización de instalaciones como almacén, de lo contrario, deberá alquilar un recinto para dicho fin, considerando lo señalado en el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público, aprobado con RJ N° 335-990-INAP-DNA. Como son almacenes grandes la Dirección de abonos deberá preverse de los servicios de seguridad y vigilancia para resguardo de los bienes y del personal que labora en dicho recinto, del mismo modo deberá gestionar los seguros correspondientes ante cualquier eventualidad.

C. Ventas en las Direcciones Zonales

AGRO RURAL a de efectos coadyuvar el desarrollo productivo agrario rural y contribuir a mejorar la calidad de vida de los pequeños agricultores, comunidades campesinas, y nativas de las zonas rurales, viene comercializando el Guano de Isla de forma directa a nivel nacional, a través de las Direcciones Zonales que cuentan con puntos de venta y almacenes autorizados para la comercialización y distribución, más cercanos al lugar de residencia de los agricultores.

El Guano de isla que se comercializa para este segmento, tiene por finalidad realizar desarrollo productivo y el acercamiento de la institución, a los pequeños productores agrarios ubicados en el ámbito de intervención de cada Dirección Zonal. Se precisa que, las Direcciones Zonales de AGRO RURAL, de acuerdo al Manual de Operaciones vigente, son los órganos desconcentrados, responsables de ejecutar los procesos técnicos, operativos y administrativos de los programas, proyectos de inversión y actividades en materia de infraestructura de riego, conservación de suelos, desarrollo forestal, desarrollo productivo agrario y prevención y gestión del riesgo y desastres naturales; **así como la distribución del guano de isla, en sus respectivos ámbitos de intervención y en coordinación con la Dirección de Abonos.**

En ese sentido, corresponde a la Dirección Zonal, toda la gestión administrativa de su región, relacionada con los almacenes para la Distribución del Guano; así como la comercialización del mismo, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

1) Almacenes de Guano de Isla

N°	DIRECCIÓN ZONAL	ALMACÉN	RESPONSABLE VENTA
1	AMAZONAS	Bagua Grande	JUAN G. TINEO REYES
		Lonya Grande	
		Moyobamba	
2	AREQUIPA	Bella Unión	VICENTE VÍCTOR YUCRA CABANA
		Zamacola	
3	AYACUCHO	Huamanga	AMADEO LLAMOCCA
4	HUANCAVELICA	Acobamba	FELIX RICARDO CANALES MUÑANTE
5	LA LIBERTAD	Julcan	ANA VEGA VILLEGA
6	LIMA	Cañete	RICARDO AUGUSTO TRINIDAD ALEGRE
7	PASCO	Villarica	ZULEMA AIDEE HUAMAN MONTALVO

Almacenes que cuentan con Convenio o contrato de arrendamiento

2) Consideraciones generales

- ✓ Las Direcciones Zonales de acuerdo con el Manual de Operaciones de Agro Rural son las responsables de la distribución del Guano de Isla y para realizar dicha actividad deben de gestionar almacenes que cumplan con los requisitos mínimos como: local cercado, con techo, servicios básicos, entre otros a fin de cumplir con lo que establece el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público, aprobado con RJ N° 335-990-INAP-



DNA. Del mismo modo deberán contar con personal que cuente con el perfil necesario para realizar la venta y la gestión de los almacenes dentro de su ámbito de intervención.

3) Consideraciones para la venta en las zonales

- ✓ La venta que realizan las DZ es únicamente para el segmento social a pequeño agricultor acreditado, de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente plan.
- ✓ El Director de la Dirección Zonal deberá designar mediante documento formal, al responsable de realizar las ventas y la promoción del Guano de Isla en su ámbito de acción. Dicho personal será responsable de verificar los requisitos del segmento objetivo (pequeño agricultor), así como será responsable del registro diario, de elaborar reportes según requiera la Dirección de Abonos, así como de elaborar los informes mensuales y anuales relacionados a la comercialización del guano de islas.
- ✓ La cantidad máxima a vender por pequeño agricultor es hasta 5 TM. (100 sacos), en el año. En caso que la demanda sobrepase la oferta, el Director Zonal, con la finalidad de hacer llegar el Guano de isla, al mayor número de pequeños agricultores, deberá establecer el tope para la venta máxima por cada agricultor beneficiario, a través de un documento formal correspondiente, debiendo contar con el informe técnico de sustento del responsable de venta designado para cada Zonal.
- ✓ Las ventas mayores a 5 toneladas métricas, deberán ser canalizadas a través de la Sub Dirección de Comercialización de la Dirección de Abonos, con los requisitos establecidos.

4) Consideraciones para la distribución

- ✓ El Director de la Dirección Zonal deberá designar, mediante documento formal al almacenero, quien será responsable de realizar la entrega del Guano de isla a los pequeños agricultores beneficiarios, emitiendo la documentación de acuerdo con la Directiva General de Almacenes y llevando los controles de acuerdo a la normativa vigente. El responsable de supervisar al almacenero es el Administrador de la Dirección Zonal por ser actividades inherentes a su función, del mismo modo deberá visar los kardex, los registros diarios, los reportes que se soliciten, así como los informes mensuales, para ser remitidos a la Dirección de Abonos y a la Oficina de Administración.
- ✓ Las Direcciones Zonales para realizar la distribución del Guano de Isla deberán contar con un almacén apropiado para realizar dicha actividad, de acuerdo al Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público, aprobado con RJ N° 335-990-INAP-DNA. Para tal efecto deberán remitir la propuesta a la Dirección de Abonos para que ésta pueda autorizarlo; dicha propuesta debe tener adjunta la documentación sustentatoria del uso del espacio físico (convenio, contrato de arrendamiento o sustento de almacén propio) cuya veracidad del contenido será de exclusiva responsabilidad del Director Zonal.

5) Consideraciones para los reportes de stock y ventas

- ✓ Los responsables de la venta y almacenes periféricos de las zonales, a través de sus Directores Zonales, llevarán un registro diario de los movimientos realizados, y reportarán mediante documento formal los movimientos (semanales, mensuales y anuales, según se solicite) de las ventas, y de las existencias de Guano de Isla en sus respectivos ámbitos de intervención. Sin perjuicio de ello, podrán ser solicitados de manera digital, reportes diarios, semanales y/o mensuales, los mismos que deberán ser remitidos vía correo electrónico al Sub Director de Comercialización, con copia a la Coordinación de Promoción y Venta y a la Coordinación de Distribución para su consolidación, bajo responsabilidad civil o penal.
- ✓ Los reportes constituyen un insumo importante para la toma de decisiones y la elaboración de informes ejecutivos para ser elevados a la alta Dirección de AGRO RURAL, por lo que su remisión tiene carácter obligatorio y bajo responsabilidad. Los formatos de dichos informes se adjuntan en anexos A, B y C al presente documento, deberán coordinarse con la Sub Dirección de Comercialización. Cabe señalar que los informes que recibe la Dirección de Abonos son únicos y exclusivamente para fines ejecutivos y estadísticos.



- ✓ El control de los ingresos por las ventas del Guano de Isla a nivel nacional y el registro oficial de las existencias de Guano en los Almacenes Centrales y Almacenes Zonales están a cargo de la Oficina de Administración de AGRO RURAL de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo vigente de la entidad, que en su artículo 18° establece que: "La Oficina de Administración es el órgano responsable de desarrollar las acciones vinculadas a los Sistemas Administrativos de Recursos Humanos, Abastecimiento, Contabilidad y de Tesorería; así como el control patrimonial, gestión documentaria y de tecnologías de la Información. En ese sentido, se precisa que los Administradores de las Direcciones Zonales remitirán de manera mensual los Registros de Ventas (documentación oficial) por la comercialización del Guano de Isla a la Unidad de Tesorería quien consolida y declara ante la SUNAT los comprobantes de pagos emitidos durante el mes. Igualmente deberán remitir el Kardex valorizado de cada almacén, con el sustento de las Guías de Remisión a la Unidad de Contabilidad para que esta realice la conciliación contable de acuerdo a sus atribuciones. Los formatos y procedimientos deberán ser coordinados con las respectivas áreas administrativas se adjuntan en anexos D y E. Estos informes mensuales deberán ser remitidos como máximo los días 05 del mes siguiente.

6) Consideraciones para los gastos operativos y el presupuesto de transporte

- ✓ Al finalizar el ejercicio fiscal, las Direcciones Zonales deberán elaborar un informe anual y remitirlo a la Dirección de Abonos, con información de lo ejecutado en ventas (toneladas y soles) y el movimiento de existencias físicas del Guano de Isla (copia de kardex); así como, los gastos operativos ejecutados y el resultado del proceso de transporte. En el informe también deben incluir la proyección de gastos operativos para el ejercicio fiscal siguiente a nivel de específica de gasto y mensualizado; del mismo modo deberán remitir la proyección de abastecimiento, vale decir la cantidad de Guano de isla que requieren, para la siguiente campaña agrícola, tomando como base la demanda de sus agricultores en su zona de intervención y sus ventas históricas. Dicho informe debe ser remitido a la Dirección de Abonos a más tardar la primera quincena de enero. Cabe señalar que dicha información es insumo para que la Dirección de Abonos a través de la Sub Dirección de Comercialización, proponga el abastecimiento a las zonales y gestione los recursos económicos para cubrir los gastos operativos y de transporte.
- ✓ Una vez aprobado el presupuesto por la Dirección de Abonos, la Sub Dirección de Comercialización solicitará a la Oficina de Administración la Certificación de Crédito Presupuestal, para ser remitida a las Direcciones Zonales, con lo cual darán inicio al procedimiento de contratación de los servicios de transporte de Guano de isla para abastecer sus almacenes zonales periféricos.
- ✓ Los procedimientos de selección, para la contratación de los Servicios de Transporte, serán realizados directamente por las Direcciones Zonales, en coordinación y supervisión de la Oficina de Administración de la Sede Central. La realización de los procedimientos de selección deberán estar autorizados mediante documento formal (Resolución Directoral emitida por la Dirección Ejecutiva), caso contrario la Dirección de Abonos coordinará la ejecución de los mismos con la Oficina de Administración de la sede central.
- ✓ Una vez consentido la Buena Pro, de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado, la Dirección Zonal deberá informar a la Sub Dirección de Comercialización los datos del postor ganador, incluyendo la información de las unidades vehiculares que transportarán el Guano de isla y la programación del abastecimiento. Una vez suscrito el contrato y/u orden de servicio, deberán remitir copia digital del mismo que será sustento para dar salida al guano del almacén central. Estas coordinaciones se pueden realizar vía correo electrónico de la institución. El trámite de pago por la cantidad trasladada, es de exclusiva responsabilidad de la Dirección Zonal, la Dirección Abonos una vez adjudicado la Buena Pro del procedimiento de selección realizará la transferencia de los fondos para dar cumplimiento al pago.
- ✓ Con la información proporcionada de la proyección de los Gastos Operativos, la Dirección de Abonos autorizará dicha programación y gestionará la certificación de crédito presupuestal. Una vez aprobada realizará la transferencia de acuerdo al cuadro mensualizado. Cabe precisar, que dichos gastos son única y exclusivamente para coadyuvar las actividades de Comercialización y Distribución de Guano en el ámbito de cada zonal, bajo responsabilidad del administrador zonal.

